



BASES PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2021

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, requiere la provisión de puestos de trabajo de profesionales de la salud para los diversos establecimientos, Unidades Orgánicas y/o Micro Redes, a fin de reclutar personal calificado a dichas dependencias, estableciendo el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los obligados a participar en el desarrollo de un Proceso de Selección, bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

II. FINALIDAD:

Garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, necesarias y básicas que tengan relación con los servicios requeridos, estableciendo las reglas en los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 26842-Ley General de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con OS. N° 006-2017-JUS.
- Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para
- Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021.
- Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público
- Decretó Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo, concordante con el D.S. N° 021-2000-PCM.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2020-GRL-GR, de fecha 28 de diciembre del 2020, que aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – (PIA) para el Año fiscal 2021.
- Resolución Ministerial N° 626-2008/MINSA "que aprueba la Directiva N° 142-MINSA/OGGRH-V01 "
- Normas y procedimientos para el proceso de evaluación del desarrollo y conducta laboral.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2010-GRSM/PGR que aprueba la Directiva N°003 – 2009-GRSMOP-Normas sobre Integridad, Ética Gubernamental y Nepotismo en el Gobierno Regional.
- Decreto Supremo N° 032-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01, que aprueba la comisión del proceso de concurso Interno para contrato a Plazo Fijo 2021.
- Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, "Que aprueba y ratifica del Reglamento de organización y funciones-ROF de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.
- Resolución Directoral N° 486-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01, de fecha 23-12-2020, que aprueba el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP)
- Resolución Directoral N° 288-2020-GRL-DRSL/DIRESA.30.36.05.01, de fecha 28-12-2020, que aprueba el Presupuesto Analítico Personal (PAP)

**IV. ALCANCE:**

Las disposiciones contenidas en la presente Base son de alcance y obligatorio para la Comisión de Evaluación del Proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS - 2021 de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.

V. DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

- a) La Comisión cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en las presentes Bases.
- b) Los aspectos no contemplados en la presente Base serán resueltos por votación de los miembros de la Comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la Institución.
- c) Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- d) La Oficina de Asesoría Legal brindará a la Comisión el asesoramiento y apoyo que ésta requiera.
- e) Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al Despacho de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas el Cuadro de Méritos y el Informe Final con los resultados del proceso, asimismo será publicado en el hall y página web Institucional.

VI. PLAZAS VACANTES

N°	DESCRIPCIÓN DE CARGO	AIRH SP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MICRORRED
01	ENFERMERA/O	0589	C.S. I-3 GRAU	MICRO RED YURIMAGUAS
02	ENFERMERA/O	0584	C.S. I-3 SAN GABRIEL DE VARADERO	MICRO RED BALSAPUERTO
03	ENFERMERA/O	0587	C.S. I-3 SHUCUSHYACU	MICRO RED T.C.L.R
04	ENFERMERA/O	0158	C.S. I-4 BALSAPUERTO	MICRO RED BALSAPUERTO
05	ENFERMERA/O	0680	C.S. I-1 PANAM	MICRO RED BALSAPUERTO
06	ENFERMERA/O	0678	C.S. I-1 SAN JUAN DE PAMPLONA	MICRO RED YURIMAGUAS
07	ENFERMERA/O	0677	C.S. I-3 SANTA CRUZ	MICRO RED YURIMAGUAS
08	ENFERMERA/O	0588	C.S. LA LOMA I-3	MICRO RED YURIMAGUAS
09	MEDICO	0651	C.S. I-3 JEBEROS	MICRO RED JEBEROS
10	MEDICO	0672	C.S. I-3 SAN GABRIEL DE VARADERO	MICRO RED BALSAPUERTO
11	MEDICO	0004	C.S. I-3 SANTA CRUZ	MICRO RED SANTA CRUZ
12	MEDICO	0650	C.S. I-4 LAGUNAS	MICRO RED LAGUNAS
13	OBSTETRA	0084	C.S. I-3 SANTA CRUZ	MICRO RED SANTA CRUZ
14	OBSTETRA	0670	P.S. I-2 PROGRESO	MICRO RED SANTA CRUZ
15	TECNICO ENFERMERIA	0137	C.S. I-3 MUNICHIS	MICRO RED MUNICHIS
16	TECNICO ADMINISTRATIVO	0601	SEDE CENTRAL DIREDSAA	SEDE CENTRAL DIREDSAA
17	TECNOLOGO MEDICO CON ESPEC. EN FISIOTERAPIA Y REABILITACION	----	C.S. I-3 AGUAMIRO	MICRO RED AGUAMIRO

El monto de la remuneración bruta será acorde con el nivel o categoría remunerativa que le corresponde a cada plaza, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

VII. DE LA POSTULACIÓN:

El postulante deberá cumplir, además de los requisitos particulares inherentes al servicio al que postula, con los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

- a. Solicitud del postulante, dirigido al Presidente de la Comisión Evaluación, indicando el servicio al que postula (Anexo 01).



- b. Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades (Anexo 02), en este documento, tener en cuenta lo siguiente que, si uno de los ítems de este documento es falso, se somete a las sanciones estipuladas en las normas legales vigentes en caso de haber dado información falsa.
- c. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (Anexo 03).
- d. Resumen u Hoja de Vida y currículum vitae documentado (foliado incluyendo los anexos y firmado en cada folio).
- e. Fotocopia simple del DNI vigente.
- f. Adjuntar copia de ficha R.U.C.

VIII. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA – DRSA	
ETAPAS DEL PROCESO	FEBRERO – 2021
Convocatoria Publicación	10 al 16 de febrero de 2021
Presentación de Documentos	17 al 19 de febrero de 2021
Calificación Curricular y/o Hojas de Vida	20 y 21 de febrero de 2021
Publicación de Resultados etapa curricular	22 de febrero de 2021
Entrevista Personal	23 y 24 de Febrero de 2021
Publicación de Resultados	25 de Febrero de 2021
Apelaciones	26 de febrero de 2021
Absoluciones de las apelaciones	27 de Febrero de 2021
Adjudicación de Plazas	01 de Marzo de 2021
Suscripción del Contrato e Inicio de Actividades	01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2021

IX. DE LA CONVOCATORIA

El anuncio o publicación de la convocatoria se hará en el portal de talento Perú de la siguiente dirección web <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/>, y los resultados del concurso se publicarán en el hall y portal web institucional de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.

X. FACTORES DE CALIFICACION:

EVALUACIÓN DEL POSTULANTE: Comprende la evaluación objetiva del postulante, relacionado con las necesidades del servicio, la misma que incluye dos etapas.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

La Comisión calificará si los postulantes reúnen los requisitos mínimos y si han presentado la documentación exigida en el numeral VII. De no tener los requisitos mínimos y los documentos exigidos; así como cumplir con la formalidad indicada en el numeral VII quedan descalificados automáticamente. Los postulantes en general deberán presentar Curriculum Vitae descriptivo y documentado, incluyendo datos personales, así como toda la información básica sobre su formación académica, experiencia laboral, capacitación y características personales.

EN ESTA ETAPA SE EVALUARÁ EL PERFIL DEL POSTULANTE, SE TOMARÁ EN CUENTA EL CORRECTO ORDENAMIENTO DE SU HOJA DE VIDA. SERÁ DESCALIFICADO AQUEL POSTULANTE QUE OMITA CON PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN EN LA CONVOCATORIA, DECLARE EN ELLOS DECLARACIONES FALSAS O IMPRECISAS, O NO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS.

El puntaje máximo para la evaluación curricular es de 60 puntos. Los que obtengan puntajes mayores o iguales pasaran a la etapa de entrevista personal.

SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como aptos, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma. Es la evaluación para calificar las aptitudes y aspiraciones personales del postulante, la entrevista será realizada por la Comisión de Proceso de Selección. En la entrevista personal se evaluará: Aspectos personales; seguridad y estabilidad; capacidad de persuasión, capacidad de toma de decisiones y conocimiento de cultura general. La entrevista personal tiene un puntaje máximo de 40 puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS	VALOR COEF.
Evaluación Curricular	100	0.60
Entrevista Personal	100	0.40
Valor Ponderado		
Evaluación Curricular	60 Puntos	
Entrevista Personal	40 Puntos	
TOTAL	100 PUNTOS	

A) FACTORES DE EVALUACIÓN

<p>1. TÍTULO, CERTIFICADO O DIPLOMA Para la calificación de los estudios realizados se considerará: Grado académico, Título Profesional, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, considerándose sólo el nivel educativo más alto alcanzado no siendo acumulable con otros estudios realizados, siendo un puntaje máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Por grado de Doctorado: 60 puntos. b. Por grado de Magister: 55 puntos. c. Por título Universitario: 50 puntos. d. Por Grado de Bachiller: 40 puntos. e. Certificado de Egresado Universitario: 35 puntos. f. Por Certificado o Diploma de capacitación menor de tres años: 10 puntos. 	60
<p>2. EXPERIENCIA LABORAL La calificación máxima por este concepto será 20 puntos, acumulables entre experiencia laboral en el servicio específico y experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Experiencia laboral en el servicio específico mayor a 36 meses: 15 puntos. b) Experiencia laboral en el servicio específico de 24 a 35 meses: 10 puntos. c) Experiencia laboral en el servicio específico de 12 a 23 meses: 8 puntos. d) Experiencia laboral en el servicio específico de 02 meses a 11 meses: 05 puntos. e) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio mayor a 36 meses: 5 puntos. f) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio entre 24 y 35 meses: 3 puntos. g) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio entre 12 y 23 meses: 2 puntos. h) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio entre 02 y 11 meses: 1 puntos. 	20
<p>3. MÉRITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se calificarán hasta un máximo de 05 puntos de acuerdo a la siguiente distribución: b. Un (1) puntos por cada documento mérito, un máximo de 05 puntos. 	05
<p>4. POR CAPACITACIÓN La calificación se computará con un máximo de 15 puntos en la siguiente forma:</p>	15



c. Curso Menores de 4 meses: 4 puntos.	
d. Cursos Mayores de 5 meses y menos de 8 meses: 8 puntos.	
e. Cursos Mayores de 9 meses y menos de 10 meses: 12 puntos.	
f. Cursos Mayores de 10 meses o más meses: 15 puntos.	
g. Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto – Máximo 5 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100

El puntaje mínimo requerido para no ser descalificado en la etapa de evaluación curricular es de:

Para plazas de profesionales (5 años de estudios): 35 puntos.

Para plazas de Técnicos (3 años de estudios): 20 puntos.

Para plazas de auxiliares (5to Secundaria – Estudios menores a 2 años): 8 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
	20	14	10	5	1	
1. ASPECTO PERSONAL Mida la presencia, naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante						20
2. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales						20
3. CAPACIDAD DE PERSUACION Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						20
4. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el agrado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						20
5. CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud						20

20 = Excelente

14 = Muy Bueno

10 = Bueno

05 = Regular

01 = Deficiente

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final será la suma de los resultados finales ponderados de la evaluación curricular y la entrevista personal. Para ser considerado como aprobado el participante deberá tener una nota mínima de:

a. Para Plazas de Profesionales (Estudios de 5 años): 55 puntos.

b. Para Plazas de Técnicos (Estudios de 3 años): 35 puntos.

c. Para Plazas de Auxiliares (Estudios Primarios, secundarios hasta estudios menores de 1 año y 11 meses): 20 puntos.

XI. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

a. La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, entre la Red de Salud de Alto Amazonas y los postulantes seleccionados, se realizará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

b. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables al postulante, se le declarará no apto y se procederá a declarar seleccionado a la persona que ocupó el segundo lugar, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio señalado en el punto 8, con

quien se suscribirá el contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la publicación de los resultados en la página web Institucional de la DIREDSAA.

- c. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará desierto el proceso de selección con respecto al cargo motivo de evaluación.

XII. DISPOSICIONES FINALES:

1. Al término del concurso, la Comisión presentará un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
2. Si el postulante oculta o consigna información falsa será excluido del proceso de evaluación. En caso de haberse producido la contratación se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
3. La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
4. Son causales de descalificación automática del postulante:
 - a. No contar con los requisitos mínimos exigidos.
 - b. No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
 - c. No presentar el DNI
 - d. No consignar el Establecimiento y/o Código al que postula; y, el Área Solicitante que requiere el servicio.
 - e. No presentar los Anexos (Del 01 al 09).
 - f. No presentarse en la hora y fecha programada.
 - g. La suplantación de personas.
 - h. Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
 - i. Los que están contemplados en el artículo 242º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. No serán calificados los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.
6. Para efectos de la puntuación del factor experiencia, la fracción menor a un mes se considerará como mes completo.
7. Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en la Oficina de Administración Documentaria de la Red de Salud de Alto Amazonas, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.
8. En caso de impugnaciones, la Comisión de Evaluación resolverá los recursos de reconsideración. Los recursos de apelación serán resueltos por el Director de la Red de Salud, agotándose con ello la vía administrativa, en cumplimiento a la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACION

SOLICITO: PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS – 2021.

Señor

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS – 2021 DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD ALTO AMAZONAS.

El suscrito (a),....., peruano de nacimiento, identificado(a) con DNI. N°....., con domicilio habitual en;Correo Electrónico: Teléfono: con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente solicito se me considere como postulante para participar del CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS – 2021, convocado por de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, en la plaza de:....., para lo cual declaro que cumplo con los requisitos básicos exigidos en la convocatoria, adjuntando mi Curriculum vitae documentado y demás documentación solicitada en la forma prevista, sometiéndome a las evaluaciones y demás disposiciones que se establecen en las bases del concurso.

POR TANTO:

a usted, señor presidente, solicito acceder a mi petición y se me considere como postulante al proceso.

Yurimaguas de 2021

.....
Nombre
DNI N°

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Yo, con DNI N°
..... y domicilio fiscal en declaro bajo juramento:

- **No percibir ingresos o pensión por parte del estado.**
- **No tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.**
- **No tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.**
- **No tener antecedentes penales ni policiales, tener sentencias condenatorias.**
- **No haber sido destituido o despedido de la administración pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.**
- **No figurar en el Registro Nacional de Sanciones Destitución y Despido - RNSDD.**

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Yurimaguas, ____ de _____ de 2021

Firma

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771

D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo,
identificado con DNI N° al amparo del Principio de Veracidad
señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42°
de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, DECLARO BAJO
JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por
razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera
directa o indirecta en el ingreso para laborar a la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su
Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me
comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO,
conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, las personas
cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o
consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a
continuación.

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, y tengo conocimiento que
si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del
Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una
falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan
falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Yurimaguas, ____ de _____ de 2021

Firma